

ESTADO ACTUAL DE LAS CONSULTAS PREVIAS EN AMERICA DEL SUR: CASO COLOMBIA

Gloria Amparo Rodríguez
Universidad del Rosario

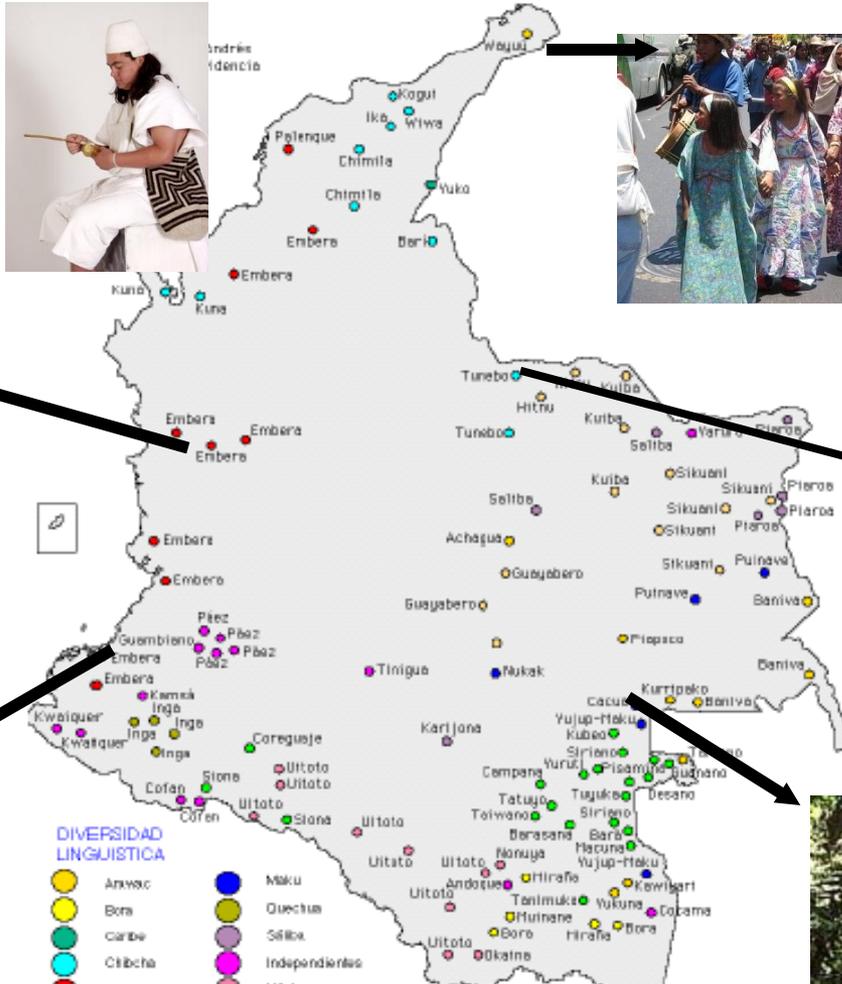
Febrero 25 de 2013



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



Foto Luis Osorio



Fuente: Instituto Colombiano de Antropología, ICAH, 1996
 Centro Colombiano de Estudios en Lenguas Aborígenes, COELA 1994.





CONSULTA PREVIA



Los pueblos indígenas y demás grupos étnicos deben ser consultados previamente mediante procedimientos apropiados y en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente

Derecho fundamental



CUANTAS CONSULTAS PREVIAS?

- Según el consolidado del MIJ y la base de datos del GCP, desde el año 2003 hasta diciembre de 2012 se han realizado 1555 procesos
- MADS: 156 desde 1994-enero 2012



ACTIVIDADES O SECTORES DE CONSULTA PREVIA

Minas y Energía

Infraestructura

Hidrocarburos

Medidas Administrativas (Erradicación
de cultivos de uso ilícito)

Biodiversidad e investigación

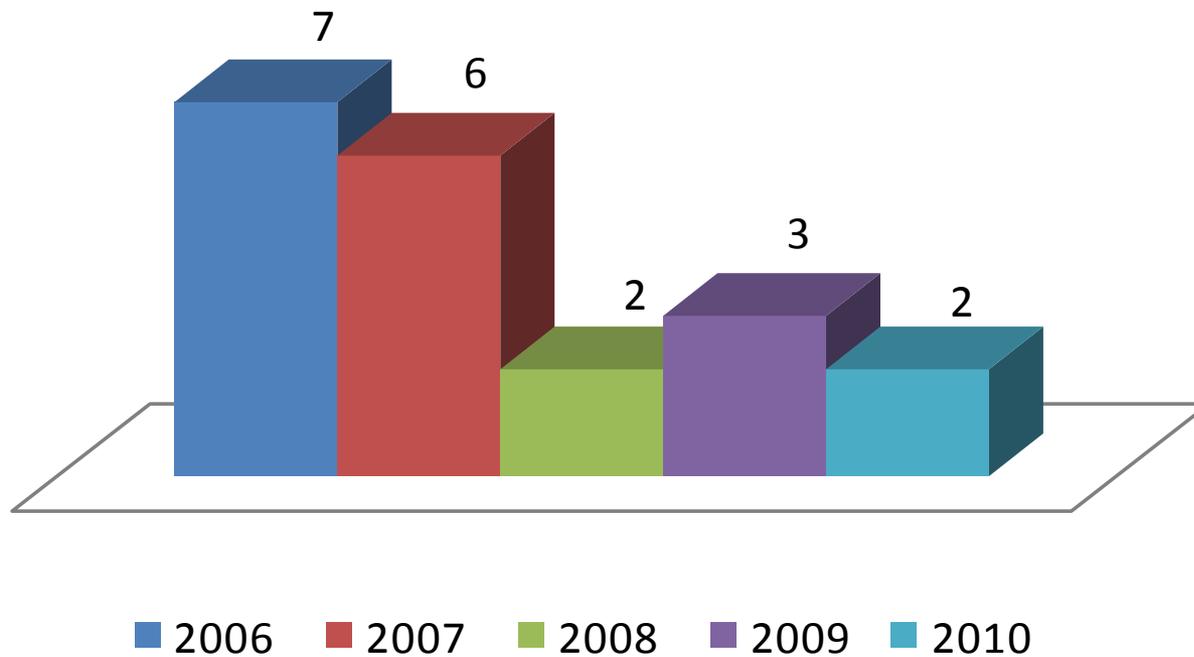
Medidas legislativas

Area Protegida

Adopción de menores indígenas



CONSULTA PREVIA BIODIVERSIDAD E INVESTIGACION





Mapa presencia grupos armados ilegales y cultivos de coca



CONSULTAS PREVIAS



- CONTROL DE CULTIVOS ILCITOS



LOS TLC Y LA CONSULTA



- Decisiones de carácter internacional
- No afecta
- directamente



CUÁNDO ES OBLIGATORIA LA CONSULTA PREVIA LEGISLATIVA?

- Decisión Legislativas del orden:
 1. Modificaciones de la Constitución
 2. Nacional, departamental o local
 3. Tratados Internacionales que afecten directamente a los pueblos indígenas
 4. Planes de Desarrollo

- Las normas que hagan referencia precisa a los pueblos indígenas y las que los afecten directamente
- El gobierno debe promover la consulta previa cuando se trate de proyectos de su iniciativa
- En el caso de tratados internacionales, la consulta previa debe llevarse a cabo antes del sometimiento del instrumento a la aprobación del Congreso

Sentencia T 154 y C-615 de 2009



RESPUESTA: JUDICIALIZACION Y PROTESTA SOCIAL



APORTES JURISPRUDENCIALES

Decisiones Administrativas

- Sentencia T-428 de 1992. Resguardo indígena de Cristianía (Jardín, Antioquia). Caso Troncal del Café.
- Sentencia T-405 de 1993. Radar y bases militares Araracuara
- Sentencia SU-039 de 1997 Pueblo indígena U'wa. Caso Bloque Samoré
- Sentencia T-652 de 1998 Pueblo Indígena Embera Katio, caso Urrá
- Sentencia SU-383 de 2003 Consulta previa en el caso de fumigaciones



APORTES JURISPRUDENCIALES

Decisiones Administrativas

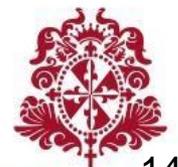
- Sentencia T-880 de 2006 Pueblo Indígena Motilón Bari. Proyecto de perforación exploratoria Álamo I, ECOPEPETROL.
- Sentencia T-154 de 2009. Caso Ranchería.
- Sentencia T-769 de 2009. Mandé Norte
- Sentencia T 745 de 2010 Baru
- Sentencia T-129 de 2010 Caso Emberá Chidima
- Sentencia T. 547 de 2010 Caso Brisa
- Sentencia T 1045^a de 2010 Caso La Toma – Suárez



APORTES JURISPRUDENCIALES

Decisiones Legislativas

- Sentencia C-169 de 2001 Circunscripción electoral – Comunidades Negras
- Sentencia C-891 de 2002. Sobre consulta del Código de Minas
- Sentencia T 382 de 2006 Proyecto de Ley General Forestal
- Sentencia C-030 de 2008. Declara Inexequible la Ley 1021 de 2006 Ley General Forestal
- Sentencia C-461 de 2008. Se suspende la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo para comunidades negras e indígenas



APORTES JURISPRUDENCIALES

Decisiones Legislativas

- Sentencia C 175-09. Declara Inexequible la Ley 1152 de 2007 o Estatuto de Desarrollo Rural
- Sentencia C-615 de 2009. Ley 1214 de 2008, “Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones indígenas Wayúu”.
- Sentencia C- 702 de 2010 Acto Legislativo 001 Inciso 8 Art. 2 Personería Jurídica circunscripción especial de minorías étnicas
- Sentencia C 941 de 2010 Acuerdo de Libre Comercio
- Sentencia C 915 de 2010 Acuerdo sobre medio ambiente Canadá – Colombia
- Sentencia C 366 de 2011 Código de Minas



Consentimiento

- Cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala, que tengan mayor impacto dentro del territorio es deber del Estado obtener su CLIP según sus costumbres y tradiciones
- Sentencias: T-382 de 2006, T-769 de 2009, T- 129 de 2011,



POR QUÉ?

- cambios sociales y económicos profundos,
- pérdida de sus tierras tradicionales,
- el desalojo, la migración,
- el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural,
- la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, entre otras consecuencias;



SITUACION ACTUAL

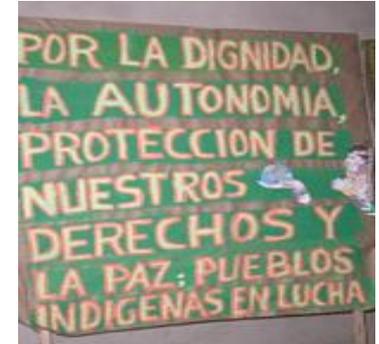
Consulta diversas normas:

- Código de Minas
- CAR
- Estatuto de Desarrollo Rural



PRINCIPALES PROBLEMAS

- Número de consultas previas
- No existe un procedimiento claro
- Institucionalidad
- Todo se consulta?
- Escaso entendimiento del proceso
- Manipulación y prebendas
- Conflicto armado

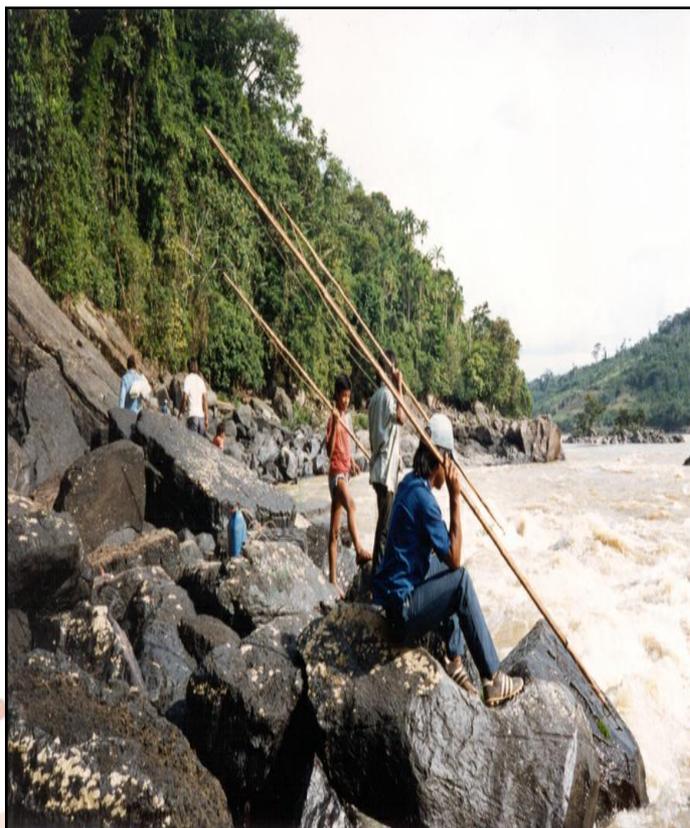


PRINCIPALES PROBLEMAS

- Judicialización de los casos
- Obstáculo para el desarrollo
- La consulta previa NO ES PREVIA
- Reglamentación
- Tiempos de la Consulta



REQUERIMIENTOS Y DESAFIOS



- **La consulta previa con enfoque de DDHH**
- **Respeto de los derechos,**
- **Procedimientos claros (nueva propuesta de Ley)**
- **Declaración de Pueblos Indígenas**
- **Moratoria en el caso de consultas previas en zonas de conflicto armado**
- **Seguridad jurídica tanto para los inversionistas como para los grupos étnicos**





MUCHAS GRACIAS



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO